



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 45-2020-MDA/A

Asunción, 13 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

La carta N° 078-2020-MDA-SGDUR/CAJ, de fecha 13 de febrero de 2020, emito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien en virtud de la carta N° 016-2020-AMAT/JSO, presentada por el Supervisor de obra y los asientos de cuaderno de la obra N° 197 del Residente de obra y 198 del Supervisor de obra, solicita la emisión de la resolución en la cual se designe al comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA" y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por Contrata: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"; y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la Ley), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento; y estando a lo dispuesto en el Art. 208° del Reglamento, que establece:

Que, **Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.** El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que de existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción.

Siendo ello así, con fecha 11 de febrero de 2020, el supervisor de obra Alejandro Magno Agüero Torres, mediante carta N° 016-2020-AMAT/JSO presenta el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD N° 01-2020-AMAT/SO**, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"; y a través de carta N° 078-2020-MDA-SGDUR/CAJ, de fecha 13 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDA, solicita la emisión del acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra antes indicada.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAÚLICO EN EL CASERÍO SHIRAC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : Ing. Humberto Abel De La Cruz Florián
Gerente de la Municipalidad Distrital de Asunción
- PRIMER MIEMBRO** : Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- SEGUNDO MIEMBRO** : Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva
Responsable de Supervisión y Liquidación de Obras -
MDA/SGDUR
- TERCER MIEMBRO** : Ing. Freddy Sánchez Cabellos
Responsable de Ejecución de Proyectos - MDA/SGDUR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción, designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese a los integrantes designados del comité de Recepción de obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, las demás áreas y oficinas competentes para su conocimiento y fines correspondientes, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su adecuada publicación.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

LAVO/ljcm
C.c. Archivo
G.M.
S.G.D.U.R.
A.J.



Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com